

EDITORIAL

ENTRE LAS “RAMAS” DEL PENSAMIENTO JURÍDICO

Una de las cuestiones más discutidas por los teóricos del Derecho ha sido la de determinar el criterio —o los criterios— para identificar qué fenómenos de la realidad son jurídicos y cuáles son las implicaciones (consecuencias) que de allí resultan. Así, por ejemplo, una “cosa” es jurídica porque fue articulada, manifestada, creada o determinada por un acto de autoridad, mediante el seguimiento de un procedimiento previamente acordado; o es jurídica porque es observada como tal por un conglomerado de personas, o por jueces, o por quienes tienen a su cargo la regulación de las conductas en una sociedad; o es jurídica porque está sujeta a sanciones en caso de una actuación contraria; o porque responde a unos valores esenciales más o menos determinados; o lo es, en fin, porque se combinan todas o varias de las condiciones anteriores.

Utilizando, en parte, un símil propuesto por Ronald DWORKIN para distinguir las diversas interpretaciones jurídicas sobre unas mismas cláusulas normativas, las respuestas que ofrecen los teóricos del Derecho sobre el problema planteado son como las ramas de un árbol cuyo tronco permitiría en cierto modo integrarlas. Tanto la respuesta que acuña la validez, como aquella que privilegia la eficacia, o la que insiste en la legitimidad y los valores esenciales, etc., serían así manifestaciones admisibles de ese mismo problema en la medida en que cada una refleja *una parte* de ese todo unitario que llamamos Derecho.

El símil, desde luego, es acertado en la medida en que uno considere que detrás de cada respuesta existe una preocupación compartida entre los teóricos del Derecho, cimentada en una forma o principio común, básico, desde el cual se despliegan diversas y múltiples manifestaciones. Sin embargo, una consideración más detenida de las respuestas que ofrecen podría llevar a preguntarnos si, en lugar de un árbol, los teóricos del

Derecho siembran y han sembrado en lugares apartes, porque no resulta del todo posible encontrar o reflejar un tronco común en tan dispares aproximaciones sobre lo que sea el Derecho o sus implicaciones.

Si bien hay serias y muy bien fundadas razones para entender que, en realidad, entre muchas escuelas del pensamiento jurídico hay concepciones globales irreconciliables, y más fuerte quizás, que entre algunas parece no haber más que monólogos, una *revista académica* como *Dikaion* —sin renunciar a sus principios fundacionales—, está y debe estar abierta a buscar, tanto en las ramas como en los troncos de los árboles, las diversas expresiones o manifestaciones de la realidad jurídica, al margen de la escuela de Derecho de la que se trate. En esto hay de base una preocupación —tan cara y propia de la vida académica— por ciertos valores de la actividad intelectual, como son el respeto por la discrepancia y la incondicional búsqueda del saber y la verdad, que alientan al diálogo y la reflexión sobre las cosas del mundo, desde sus muy diversas respuestas y perspectivas.

Con este ánimo se ha promovido en la Revista una cultura de pares y revisión de artículos que, al tiempo de estrechar las exigencias de calidad propias de la investigación rigurosa, permita la discusión de diversos problemas a la luz de múltiples perspectivas, en todo caso procurando —en cuanto sea posible— que los estudios publicados se enmarquen en el ámbito de la fundamentación, es decir, *el tronco* del árbol que soporta, conceptual y epistemológicamente, sus desarrollos.

Los artículos de esta edición responden en buena parte a estos criterios señalados. Por un lado, tres están dedicados al abordaje de problemas iusfilosóficos o iusteóricos de gran envergadura; dos se orientan a analizar problemáticas diversas del Derecho constitucional, los derechos y principios fundamentales, a la luz de casos o líneas jurisprudenciales concretas; dos están dirigidos a la teorización jurídica, sobre instituciones y actividades centrales en el Derecho; dos, finalmente, se orientan al estudio de problemáticas internacionales actuales de enorme impacto. Juan Pablo PAMPILLO hace un estudio detallado y muy bien sustentado sobre una teoría novedosa del Derecho en una época marcada por la crisis, en la que ha predominado un conjunto de perspectivas parciales y estrechas del fenómeno jurídico; el profesor mexicano hace una interesante propuesta sobre los criterios para determinar el significado esencial del Derecho, a la que arriba luego de una documentada discusión con la principal teoría jurídica y filosófica de nuestro tiempo. Liliana IRIZAR, por su parte, presenta un importante resultado de su investigación sobre el pensamiento del reconocido filósofo y teólogo canadiense, Lawrence Dewan, en donde busca plantear el fondo de su postura sobre la fundamentación de la ética y la política, y la articulación concreta de la ley natural y la virtud en la vida individual y comunitaria. El profesor argentino Juan CIANCIARDO estudia uno de los principales problemas que ha ocupado a la filosofía jurídica de todos los tiempos, sobre la relación entre la moral y el Derecho, particularmente sobre los problemas de relación y fundamentación entre una y otro, su coexistencia, el deber de obediencia a las normas y a la moral, los problemas que dicha relación suscitan a la democracia, estudio que encara, críticamente, a la luz de los planteamientos de Carlos Nino.

El artículo de Vicente BENÍTEZ se dirige a contrastar dos formas de interpretación jurídica a la luz de un problema en el Derecho administrativo, como es el de los actos administrativos discrecionales. Con una clara remisión a cuestiones centrales de la teoría jurídica, el autor va tejiendo, de manera progresiva, una importante crítica a la interpretación meramente legalista e institucional, para rescatar una visión hermenéutica centrada en los derechos fundamentales y sus garantías. Por su parte, el artículo de los profesores Natalia TOBÓN y Eduardo VARELA se encarga de hacer un repaso comprensivo y crítico de la jurisprudencia constitucional en materia de libertad de expresión, particularmente del principio de salvaguardia del anonimato que permite a los comunicadores guardar reserva de sus fuentes, como causal eximente de responsabilidad.

Giovanni FIGUEROA nos presenta una muy buena síntesis de los rasgos esenciales de la interpretación jurídica y la interpretación constitucional, desde la perspectiva de los criterios generales y especiales que los jueces emplean, en cada caso, para decidir en concreto. Por su parte, a partir de una reflexión sobre los usos del lenguaje metafórico, Nelcy LÓPEZ escribe un sugestivo ensayo sobre las posibles relaciones entre la acción de tutela de nuestro actual Derecho constitucional, con la *actio tutelae* del Derecho romano. La autora hace un recorrido histórico por las diferentes figuras, intentando desentrañar sus conexiones y diferencias, como también sus implicaciones para el Derecho contemporáneo.

La revista cierra con dos escritos sobre cuestiones de actualidad, tanto en materia política como jurídica. Dilia GÓMEZ presenta un conjunto de reflexiones sobre el entorno de las políticas energéticas, en particular de las naciones suramericanas, y las posibles líneas de acción que éstas debieran tener en el contexto del sistema político internacional. El profesor Antonio MANRIQUE DE LUNA BARRIOS, por su parte, analiza la necesidad de correctivos que debe implementar la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a través de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán, para una efectiva protección del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario.

De este modo, entregamos esta edición a la comunidad académica para su estudio y reflexión. Anunciamos que el siguiente número estará dedicado al Derecho Natural y a la Interpretación Jurídica, cuestiones centrales para dar cuenta de la fundamentación y legitimidad del Derecho, así como el cumplimiento efectivo de sus valores y fines.

NOTA: A partir de esta edición, *Dikaion* circula semestralmente, en junio y en diciembre. Cada volumen integra los dos números editados en el año; así, la presente edición corresponde al volumen 19 número 1. En el número 2 se publicarán los índices del volumen.

Gabriel Mora Restrepo

Editor

gabriel.mora@unisabana.edu.co

Campus Universitario del Puente del Común, 18 de mayo de 2010